

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Enero Veinticinco (25) del año dos mil Veintiuno (2021).

Ref. Proceso Ejecutivo DE MINIMA CUANTIA No. 2020-00004-00

Demandante. ZOILA TERESA PAZ GUERRERO.

Demandado. LUIS ARMANDO MARTINEZ HUERTAS.

Se Inadmite la anterior demanda y concede a la demandante un término de cinco (5) días para que la subsane en lo siguiente, so pena de ser rechazada.

- 1) *Aclare la pretensión dos y tres de la demanda, indicando exactamente de qué fecha hasta que fecha se cobran intereses corrientes, igualmente desde que fecha se cobran intereses moratorios (téngase en cuenta que la obligación se hizo exigible el 15 de noviembre de 2019, y en la demanda señala el cobro de intereses de mora desde el 15 de junio de 2019).*

NOTIFIQUESE

El Juez


CARLOS ORTIZ DIAZ

